



Resolución de Presidencia

N° 173 -2010-INGEMMET/PCD
 Lima, 13 DIC. 2010



VISTO: el Informe Técnico N° 026-2010-INGEMMET/OA-UL del 30 de Noviembre del 2010, que sustenta la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año 2010.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 011-2010-INGEMMET/PCD, de fecha 14 de Enero de 2010 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2010;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 044-2010-INGEMMET/PCD, de fecha 14 de Abril de 2010 se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2010;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 057-2010-INGEMMET/PCD, de fecha 11 de Mayo de 2010 se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2010;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 092-2010-INGEMMET/PCD, de fecha 16 de Julio de 2010 se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2010;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 126-2010-INGEMMET/PCD, de fecha 01 de Octubre de 2010 se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2010;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 136-2010-INGEMMET/PCD, de fecha 22 de Octubre de 2010 se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2010;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 158-2010-INGEMMET/PCD, de fecha 12 de Noviembre de 2010 se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2010;





Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, del documento del visto que sustenta la modificación solicitada, se advierte que de acuerdo al estudio de posibilidades que ofrece el mercado y a lo solicitado por las áreas usuarias, procede a realizar la exclusión e inclusión de diversos procesos de selección; por lo que, de conformidad con lo recomendado por la Unidad de Logística, resulta necesario efectuar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para el ejercicio presupuestal 2010;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET;

Con el visto bueno de la Secretaría General y de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la **SÉTIMA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el Ejercicio Presupuestal 2010, el mismo que contempla un total de sesenta y dos (62) procesos de selección por un total de S/. 12'801,233.36 (Doce millones ochocientos un mil doscientos treinta y tres y 36/100 Nuevos Soles), según consta del Anexo N° Anexo N° 01 – Exclusión y Anexo N° 02 – Inclusión, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Logística, publique el Plan Anual de Contrataciones Modificado a que se refiere el artículo precedente y la resolución que lo aprueba, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, conforme lo establecen los Artículos 8º y 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3º.- DISPONER que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET. Asimismo, disponer que la Oficina de Sistemas de Información publique el Plan Anual de Contrataciones modificado en la Página Web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese.




ING. WALTER T. CASQUINO
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET



